



**ACTA N° 2 DESISTIDOS Y RENUNCIADOS SEGUNDO LLAMADO DEL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE
HASTA 70 m² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE
ÑUBLE, AÑO 2020".**

En Chillán, a 14 de junio de 2021, los profesionales designados para identificar seleccionados cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°768 del 14 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación del segundo llamado beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE HASTA 70 m² DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2020", desde el 21 de agosto al 09 de septiembre de 2020 se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
2. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 982 postulantes, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
3. Que, con fecha 16 de septiembre de 2020 se publica Acta con 792 postulantes preseleccionados, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
4. Que, dichos preseleccionados fueron visitados en sus viviendas, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
5. Que, con fecha 17 de noviembre de 2020, se publica Acta N°1 con un total de 516 seleccionados.
6. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados para informarles los plazos para la gestión del copago.
7. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 18 de noviembre al 16 de diciembre de 2020 se realizó el proceso de gestión de copago.



8. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso de que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.
9. Que, con fecha 26 de marzo de 2021 se publica Acta de desistidos N°1 con 43 seleccionados que desisten del beneficio, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases.
10. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 4 seleccionados que desisten del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, después del período de copago. La nómina es la siguiente:

a) Desistidos etapa post copago línea pellet:

N°	Rut
1	5.687.851-3
2	6.735.406-0
3	7.504.701-0
4	16.219.758-4

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



María Valentina Villouta Bravo
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Ñuble

Michael Antonio Vera Villanueva
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente
Región de Ñuble

Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento Planes y Normas.
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble
- Página Web: www.recambiodecalefactores.cl